



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

14488

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se concede la autorización administrativa previa del parque fotovoltaico PFV Palma Pla Sostenible, de 2.500 kW ubicado en el polígono 31, parcela 147 de Palma (RE032/23)

Hechos

1. El 31 de julio de 2023 tuvo entrada en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, un escrito de Palma Pla Sostenible, SL, con NIF B10647675, en el que solicitan la tramitación de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general del proyecto de un parque fotovoltaico.
2. El 9 de agosto de 2023 tuvo entrada en esta Dirección General un escrito de Palma Pla Sostenible, SL, con NIF B10647675, en el que aportan el estudio de impacto ambiental simplificado del proyecto.
3. El 27 de septiembre de 2023, esta Dirección General declaró la admisión a trámite de la solicitud de declaración de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general, la autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental simplificada.
4. El 6 de noviembre de 2023 tuvo entrada en esta Dirección General un escrito de Palma Pla Sostenible, SL, con NIF B10647675, en el que solicitan la tramitación de la evaluación ambiental simplificada y aportan las tasas correspondientes.
5. El 27 de marzo de 2024 tuvo entrada un informe de la técnica municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palma relativo a una comunicación de autorización del Consejo Insular sobre la modificación de acceso de la carretera Ma-3011 en la parcela donde está previsto implementar el PFV Palma Pla Sostenible. El Ayuntamiento de Palma informa que no tiene constancia de que la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático haya solicitado al Departamento de Planeamiento del Ayuntamiento de Palma un informe en referencia a este parque fotovoltaico.
6. El 16 de mayo de 2024 el Ayuntamiento de Palma reitera la petición solicitando el informe.
7. El 19 de junio de 2024 esta Dirección General informa al Ayuntamiento de Palma que aún no se ha realizado la información pública del proyecto.
8. El 2 de julio de 2024 se iniciaron las consultas a las administraciones afectadas.
9. El 23 de julio de 2024 tuvo entrada un informe favorable con condiciones del Servicio de Transporte y Distribución de Energía y Generación Térmica de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático.
10. El 2 de agosto de 2024 tuvieron entrada dos informes desfavorables del Ayuntamiento de Palma: de los Servicios Técnicos de Planeamiento y de la técnica ambiental de los Servicios Técnicos de Planeamiento.
11. El 20 de agosto de 2024, se publicó en el BOIB n.º 109 el inicio de la información pública de la tramitación del proyecto por un plazo de treinta días.
12. El 30 de septiembre de 2024 tuvo entrada un informe favorable con condiciones del Servicio de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Mallorca.
13. El 22 de octubre de 2024 tuvo entrada un informe desfavorable del Departamento de Gestión Urbanística el Ayuntamiento de Palma.
14. El 18 de noviembre de 2024 el promotor respondió a los informes desfavorables del Ayuntamiento de Palma.
15. El 25 de marzo de 2025 el promotor respondió a los informes desfavorables del Ayuntamiento de Palma.
16. El 9 de abril de 2024 el promotor aporta, entre otros: un informe de revisión del proyecto de electrificación de e-Distribución, la autorización del Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca, un informe favorable de autorización de construcción del parque fotovoltaico y un informe favorable para autorizar las obras de modificación de acceso del parque solar fotovoltaico del Servicio de



Explotación y Conservación del Consejo Insular de Mallorca y la autorización de la AESA.

17. El 24 de abril de 2025 tuvieron entrada tres informes desfavorables del Ayuntamiento de Palma: del Departamento de Gestión Urbanística, del Servicio Jurídico-administrativo de Planeamiento y de la técnica ambiental de los Servicios Técnicos de Planeamiento.

18. El 20 de mayo de 2025 tuvo entrada un informe desfavorable de los Servicios Técnicos de Planeamiento del Ayuntamiento de Palma.

19. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se concluye, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, que se han cumplido todos los trámites requeridos en el procedimiento de autorización administrativa previa.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.

4. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

5. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.

6. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.

7. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

8. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.

9. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.

10. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

11. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

12. El Decreto 6/2025, de 3 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

13. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Otorgar la autorización administrativa previa del parque fotovoltaico PFV Palma Pla Sostenible, promovido por Palma Pla Sostenible, SL, con NIF B10647675, con las siguientes características:

- Denominación: PFV Palma Pla Sostenible.
- Situación: polígono 31, parcela 147 de Palma.
- Datos técnicos:

- Tipo: parque fotovoltaico sobre el terreno.
- Ocupación territorial de 23.647 m².
- 5.352 paneles solares de 540 Wp de potencia unitaria; por lo tanto, la potencia total de pico es de 2.890,08 kWp.
- 10 inversores de 250 kW cada uno, con una potencia nominal total de 2.500 kWn.





- 2 centros de transformación que elevan la corriente de 800 V a 15 kV de 1.600 kVA cada uno.
- 1 centro de maniobra y medida CMM.
- Línea de evacuación soterrada de 15 kV y de 15 m de longitud desde el centro de maniobra y medida hasta el punto de conexión LMT Ferriol (x: 474.973, y: 4.381.007).

La instalación se clasifica en el grupo b.1.1, «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014.

2. Informar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que le sean aplicables.

3. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica día 17 de diciembre de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía (BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

